

# Términos y Condiciones del programa de boletos de avión PLATINUM SKYPLUS de Amexbank

Vigentes a partir del 1 de agosto de 2015

## 1. EL PROGRAMA DE BOLETOS DE AVIÓN PLATINUM SKYPLUS DE AMEXBANK ("El Programa")

1.1 El Programa de boletos de avión PLATINUM SKYPLUS ("El Programa") es un beneficio creado y desarrollado en México por American Express Bank (México), S.A., institución de Banca Múltiple ("Amexbank"), el cual otorga, exclusivamente a los Tarjetahabientes Titulares The PLATINUM SKYPLUS Credit Card American Express® ("Tarjetahabientes"), el derecho de obtener boletos de avión con base en el monto de sus compras realizadas en México y el extranjero con Las Tarjetas The PLATINUM SKYPLUS Credit Card American Express® (las "Compras").

1.2. Por el hecho de activar y utilizar The PLATINUM SKYPLUS Credit Card American Express® ("La Tarjeta"), el Tarjetahabiente acepta automáticamente los Términos y Condiciones aquí establecidos.

1.3. Cada vez que el Tarjetahabiente acumule el equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$15,000.00 USD (QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) en Compras realizadas con La Tarjeta, se hará acreedor a obtener un boleto de avión en viaje redondo nacional en clase turista o similar ("Boleto Beneficio"), siempre y cuando los Términos y Condiciones de este Programa sean cumplidos. Cabe mencionar que las Compras con La Tarjeta se facturan en el Estado de Cuenta de La Tarjeta en Moneda Nacional y serán convertidas a Dólares Americanos al tipo de cambio que Amexbank determine única y exclusivamente para la acreditación de los Boletos Beneficio en la Cuenta del Programa.

1.4 El Tarjetahabiente podrá acumular 2 o más Boletos Beneficio para intercambiarlos conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. de Boletos Beneficio	Intercambiables por:
1 Boleto Beneficio	1 Boleto de avión viaje redondo nacional en clase turista o similar
2 Boletos Beneficio	1 Boleto de avión viaje redondo a Estados Unidos, Canadá y Centroamérica en clase turista o similar
4 Boletos Beneficio	1 Boleto de avión viaje redondo a Sudamérica y Europa en clase turista o similar

El Tarjetahabiente podrá solicitar/utilizar los Boletos Beneficio con las aerolíneas Delta y Aeroméxico y con las demás que el área de Travel and Lifestyle Services le de a conocer, en uno y otro caso a los destinos y rutas que el área de Travel and Lifestyle Services tenga establecidas con ellas.

1.5 El Tarjetahabiente únicamente tendrá que liquidar el monto de los impuestos aplicables al Boleto beneficio que se hizo efectivo y los gastos de emisión de éste con cargo a La Tarjeta.

## 2. ACUMULACIÓN DE COMPRAS

2.1. Las Compras se comienzan a acumular a partir del primer gasto que realice el Tarjetahabiente con cargo a La Tarjeta.

2.2. Las Compras acumuladas en la Cuenta del Programa durante cada periodo serán acreditadas en el Estado de Cuenta de La Tarjeta en la fecha de cierre del periodo correspondiente en su equivalente en Dólares Americanos única y exclusivamente para efectos de determinar el número de los Boletos

Beneficio, siempre y cuando todos los Términos y Condiciones aquí establecidos sean cumplidos.

2.3. Las Compras no podrán ser transferidas bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, programa o entidad, ni tampoco podrán ser transferidas a cualquier otra tarjeta o cuenta del Programa.

2.4. Las Compras realizadas por los Tarjetahabientes Adicionales o Suplementarios, según se encuentran definidos en el Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente que regula el uso de La Tarjeta (el "Contrato de La Tarjeta"), serán consideradas para acumularse al monto total de las Compras realizadas por el Tarjetahabiente Básico para obtener el (los) Boleto(s) Beneficio.

### **3. CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA ACUMULARSE EN LAS COMPRAS**

3.1 Únicamente se considerarán parte de las Compras los cargos registrados en el Estado de Cuenta del Tarjetahabiente, siempre y cuando no correspondan a alguno de los siguientes conceptos, aun cuando los mismos hayan sido liquidados:

- a) Intereses ordinarios y moratorios;
- b) Cargo por disposición en efectivo;
- c) Cargos por gastos de cobranza;
- d) Cargos realizados sin observar las estipulaciones del Contrato de La Tarjeta, ej. cargos cuya finalidad sea adquirir mercancías o bienes para ser revendidos;
- e) Saldo a favor que presente la cuenta de La Tarjeta por Compras no realizadas con ésta;
- f) Cargos por cheques devueltos y su respectiva comisión;
- g) Cuotas Anuales de La Tarjeta;
- h) Impuestos;
- i) Transferencias de Saldos American Express;
- j) Los créditos o pagos que en su caso se apliquen a la cuenta del Tarjetahabiente que correspondan o deriven de haber hecho efectivo alguno de los beneficios de los Programas que se mencionan a continuación:
  - Protección contra Pérdida y Demora de Equipaje
  - Garantía Plus
  - Asistencia Global en Viajes

3.2. En caso de Compras sujetas a alguna aclaración, éstas no serán acumuladas para obtener el Boleto Beneficio, hasta que se haya aclarado su procedencia.

### **4. CUENTA DEL PROGRAMA Y CUENTA DE LA TARJETA**

4.1. Los Tarjetahabientes Básicos, según se encuentran definidos en el Contrato de La Tarjeta, tendrán una cuenta propia del Programa ("Cuenta del Programa").

4.2. Los Boletos Beneficio acreditados en la Cuenta del Programa de un Tarjetahabiente podrán hacerse efectivos, siempre y cuando el Tarjetahabiente se encuentre al corriente en sus pagos mínimos de la cuenta de La Tarjeta y ésta no hubiere sido cancelada por éste o por Amexbank al momento de la solicitud de hacer efectivo el Boleto Beneficio.

4.3. En caso de que un Tarjetahabiente inscrito sea titular de dos o más Tarjetas no podrá acumular las Compras de éstas en una sola.

4.4. Las Compras realizadas con La Tarjeta únicamente podrán participar en el presente Programa y sus Titulares no podrán participar con dicha Tarjeta en ningún otro programa de recompensas ya sea de Amexbank o de sus compañías filiales o subsidiarias de los que en forma enunciativa mas no limitativa se menciona el Programa Membership Rewards with Payback®.

4.5. La cancelación que haga Amexbank de La Tarjeta por causas imputables al Tarjetahabiente o el uso

indebido de ésta, en contravención a los Términos y Condiciones establecidos en el Contrato de La Tarjeta o en este documento, así como la muerte del Tarjetahabiente Básico, ocasionarán la consecuente cancelación de los Boletos Beneficio o monto de las Compras con las que cuente tanto La Tarjeta básica como la suplementaria.

4.6. En el evento de que el Tarjetahabiente cancele su cuenta de La Tarjeta de forma voluntaria sin adeudar cantidad alguna a Amexbank, los Boletos Beneficio acreditados en su Cuenta del Programa podrán hacerse efectivos en un periodo de 90 (noventa) días naturales, contando a partir de la fecha de cancelación. Transcurrido dicho plazo quedan automáticamente cancelados de forma inmediata e irrevocable.

4.7. En el caso de que el Tarjetahabiente solicitara la reinstalación de La Tarjeta que hubiere voluntariamente cancelado en un periodo de hasta 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de cancelación de ésta se volverán a acreditar los Boletos Beneficio o el monto de las Compras que hubiere acumulado hasta antes de la cancelación.

## **5. BOLETOS BENEFICIO**

5.1. Es requisito indispensable que el Tarjetahabiente mantenga su cuenta de La Tarjeta totalmente al corriente y vigente en sus pagos mínimos para poder hacer efectivos los Boletos Beneficio.

5.2. La solicitud para hacer efectivo el Boleto Beneficio deberá ser realizada exclusivamente por el Tarjetahabiente básico para que dicho Boleto sea emitido en su favor o de un tercero.

El Tarjetahabiente Básico podrá autorizar previamente y por escrito al Tarjetahabiente suplementario u otra persona para que realice dicha solicitud. Amexbank no tendrá ninguna responsabilidad por las solicitudes que se realicen al amparo de este supuesto.

5.3. Los Boletos Beneficio están sujetos a disponibilidad y deberán ser solicitados por el Tarjetahabiente al número telefónico del área de Travel and Lifestyle Services con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de salida y no mayor de 45 (cuarenta y cinco) días naturales de ésta o con cualquier otra anticipación que se le indique al Tarjetahabiente.

5.4. Con el objeto de que al Tarjetahabiente se le emita un boleto de avión derivado de la obtención de Boletos Beneficio, deberá proporcionar su número de viajero frecuente de la aerolínea que corresponda. En caso de que el Tarjetahabiente no se encuentre inscrito, el área de Travel and Lifestyle Services realizará los trámites correspondientes para inscribirlo sin costo adicional. Los Boletos Beneficio no generarán kilómetros o millas en los Programas de Viajero y/o Huésped Frecuente ofrecidos por la Aerolínea Participante.

5.5. El Tarjetahabiente debe proporcionar su autorización verbal (que podrá ser grabada) para que el área de Travel and Lifestyle Services realice los trámites y gestiones necesarias para la reservación y adquisición de los boletos de avión correspondientes. La adquisición del boleto de avión la hará Amexbank absorbiendo su costo; en consecuencia la factura que ampare el costo del boleto de avión se emitirá a Amexbank y el Tarjetahabiente no podrá solicitar ninguna factura.

5.6. El Tarjetahabiente no podrá permanecer en el destino seleccionado por un plazo mayor de 60 (sesenta) días, tampoco podrá realizar "stopovers" (quedarse en un destino por un periodo de tiempo y posteriormente viajar a otro destino para después regresar a su destino de origen).

5.7. Una vez realizada la solicitud para hacer efectivo el Boleto Beneficio, éste se encontrará sujeto a disponibilidad. Los Boletos Beneficio no podrán ser pagados en efectivo ni utilizados para compensar deudas derivadas de La Tarjeta.

5.8. Una vez recibida la solicitud del Tarjetahabiente o persona autorizada, el área de Travel and Lifestyle Services verificará la disponibilidad para expedir el Boleto Beneficio, de ser posible en las fechas y a los destinos solicitados por el Tarjetahabiente y contactará al Tarjetahabiente en un plazo no mayor de 72 horas, por el medio que se haya acordado, para proporcionarle las opciones obtenidas. En caso de que el tarjetahabiente no pueda realizar el viaje en la fecha, hora y destino indicados por el área de Travel and Lifestyle Services, lo cual deberá justificarse a satisfacción de Amexbank, se le podrán ofrecer otras opciones. Lo anterior sujeto a disponibilidad de vuelos de parte de las aerolíneas participantes. En este supuesto Amexbank cubrirá hasta \$300.00 USD (trescientos dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional por concepto de tarifa aérea en vuelo nacional e impuestos correspondientes; hasta \$600.00 USD (seiscientos dólares americanos) o su equivalente en Moneda Nacional por concepto de tarifa aérea a Estados Unidos, Canadá y Centroamérica e impuestos correspondientes, y hasta \$1,200.00 USD (un mil doscientos Dólares Americanos) o su equivalente en Moneda Nacional por tarifa aérea a Sudamérica y Europa e impuestos correspondientes. Los límites antes señalados se considerarán como máximos; en consecuencia no podrá existir la posibilidad de adquirir un boleto de avión cuyo costo sea superior a esas cantidades aun y cuando el tarjetahabiente ofrezca pagar la diferencia en el precio.

Una vez aceptada la fecha y el destino del Boleto Beneficio, el Tarjetahabiente deberá confirmar que la información relativa a la reservación es correcta. El procedimiento anterior se realizará las veces que sea necesario hasta que el Tarjetahabiente confirme la reservación, ya que una vez confirmada la reservación o emitido el Boleto, únicamente podrá modificarse el itinerario o las fechas si la aerolínea correspondiente lo autoriza de acuerdo con los Términos y Condiciones de ésta y sujeto a la disponibilidad. Cualquier cargo o cuota que se genere por los cambios realizados a solicitud del Tarjetahabiente será responsabilidad de éste y será cargado a su cuenta de La Tarjeta.

5.9. Una vez realizado lo anterior, el área de Travel and Lifestyle Services enviará a la dirección del correo electrónico indicada por el Tarjetahabiente la información relativa al viaje (vuelo, fecha, destino y nombre del Tarjetahabiente); en caso de algún error el Tarjetahabiente deberá solicitar al área de Travel and Lifestyle Services la modificación correspondiente, el mismo día que reciba la mencionada información, antes de las 20:00 hrs., de no hacerlo se entenderá que la información se encuentra correcta.

5.10. El Boleto Beneficio será enviado a la dirección de correo electrónico indicada por el Tarjetahabiente en un plazo no mayor a 3 días hábiles siguientes a la solicitud que realice el Tarjetahabiente para hacerlo efectivo.

5.11. Una vez que el Tarjetahabiente reciba los Boletos Beneficio, éstos no podrán ser reemplazados debido a pérdida, robo, extravío, daño o cualquier otra circunstancia, ni tampoco podrán ser transferidos, endosados ni reembolsados. De igual forma, una vez realizada la reservación, el Boleto Beneficio no podrá ser cancelado y acreditado nuevamente a la Cuenta del Programa del Tarjetahabiente.

5.12. Los itinerarios serán sujetos a los cambios determinados por las aerolíneas sin que Amexbank asuma ninguna responsabilidad derivada por dichos cambios ni por los servicios proporcionados por las aerolíneas de los que de forma enunciativa más no limitativa se mencionan: atrasos, costos de cancelación y exceso de equipaje.

5.13. Una vez solicitado el Boleto Beneficio, ésta se encontrará sujeto a los Términos y Condiciones de la aerolínea que los expida.

## **6. ESTADO DE CUENTA**

6.1. Amexbank enviará a los Tarjetahabientes, de forma mensual junto con su Estado de Cuenta de La Tarjeta, la Cuenta del Programa que mostrará el monto de las Compras acumuladas cargadas en su cuenta durante el periodo correspondiente en su equivalente en dólares americanos.

6.2 El Tarjetahabiente tendrá un plazo de 90 (noventa) días naturales para manifestar, ya sea por escrito o

verbalmente a través de los ejecutivos correspondientes, cualquier pregunta, problema u objeción relativa a su Cuenta del Programa, por lo que si no lo recibe oportunamente deberá solicitarlo a Amexbank. Transcurrido dicho plazo no procederá ninguna objeción o aclaración a su Cuenta del Programa.

## **7. DISPOSICIONES GENERALES**

- 7.1. Cualquier queja o reclamación derivada del Programa será resuelta por Amexbank con base en la información y documentación que aporte tanto Amexbank como el Tarjetahabiente.
- 7.2. El cumplimiento de cualquier obligación fiscal, ya sea de carácter federal, local o municipal, que se derive de hacer efectivos los Boletos Beneficio, será responsabilidad exclusiva del Tarjetahabiente.
- 7.3. En los términos del artículo 52 de la Ley de instituciones de Crédito, Amexbank puede utilizar el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, para la prestación de sus servicios, en cuyo caso, el Tarjetahabiente reconoce y acepta que los medios electrónicos que se utilicen como medios de identificación del Tarjetahabiente, o como constancias de las instituciones recibidas o los servicios prestados, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- 7.4 Amexbank se reserva el derecho de modificar en cualquier momento, mediante un aviso enviado por escrito al Tarjetahabiente con 30 (treinta) días naturales de anticipación, los Términos y Condiciones del presente Programa.
- 7.5. Amexbank se reserva el derecho de terminar este Programa en cualquier momento, previo aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a los Tarjetahabientes. Esto significa que el derecho de los Tarjetahabientes para hacer efectivos los Boletos Beneficio acumulados en el Programa se terminará una vez transcurridos los 90 (noventa) días naturales siguientes a que Amexbank haya dado el aviso de terminación correspondiente a los Tarjetahabientes.
- 7.6. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de los Términos y Condiciones aquí estipulados, se estará a lo dispuesto por las leyes de la República Mexicana, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.